Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO N. º 64/2023 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2023 ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN– I.D N° 433.380

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA AYCOMS** con **R.U.C. N° 80023045-0** domiciliada en las calles Capitán Arturo Battilana Nº 1860 c/Santo Domingo de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **SR. EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ** con Cédula de Identidad **N° 1.252.988,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO

El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 433.380**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 433.380----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2023 ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN– I.D N° 433.380.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3067 de fecha 13 de octubre del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Reloj Biométrico	ZK TECO	CHINA	Unidad	8	2.971.000	23.768.000

Total: 23.768.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 23.768.000 (guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta y ocho mil)** ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología y Procesamiento de Datos.----------

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

INTENDENTE LUIS YG Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el día 13 (Trece) de noviembre del año 2023. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario general

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Emigdio Dionicio Báez Gonzalez
Empresa AYCOM S.R.L

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General